



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### CAPELLANES AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar capellanes auxiliares del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, a los soldados presbíteros don Dionisio Santander Belio, perteneciente al batallón de Montaña Reus núm. 6; D. Blas Mogeli Ibáñez, del regimiento de Infantería Valladolid núm. 74, y D. Jesús Cecilia Abad, del de Lealtad núm. 30, los cuales prestarán los servicios espirituales de su sagrado Ministerio en el regimiento de Infantería Almansa núm. 18, batallón de Montaña La Palma núm. 8 y Fuerte de Alfonso XII, de Pamplona, respectivamente, disfrutando durante el tiempo que lo efectúen, la gratificación mensual de 75 pesetas que figura en presupuesto, debiendo cesar simultáneamente dichos nombramientos a la incorporación de los capellanes de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

##### CAPELLANES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de fecha 20

de febrero último, promovida por el soldado presbítero D. Angel Aliende y Aliende, perteneciente al segundo regimiento de Zapadores Minadores, en segunda situación de servicio activo, en súplica de que le sea concedido el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones que determina el artículo 49 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente, asignándosele en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Vicario general castrense e Interventor general del Ejército.

##### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el guardia civil Miguel Hinojosa Ríos, contra la real orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1926, que le desestimó su ingreso en la clase de herrador de dicho Instituto, la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito en 5 del mes próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia propuesta como perentoria por el ministerio Fiscal, debemos absolver y adsolvermos a la administración de la demanda formulada por D. Miguel Hinojosa Ríos contra real orden del Ministerio de la Guerra de fecha 15 de diciembre de 1926, la cual declaramos firme y subsistente." Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia,

de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la décima división D. Manuel de las Heras Jiménez, al comandante de Infantería D. Martín Vallés Ortega, actualmente en situación de disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del inspector de Sanidad Militar de esa región, D. Nicolás Fernández-Victorio y Cocina, al comandante médico D. Juan Pellicer Escalona, actualmente disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

## DEVENGOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En analogía a lo dispuesto por real orden circular de 26 del pasado (D. O. número 47) dictando reglas para la reclamación y abono a los jefes y oficiales de Artillería de las cantidades que dejaron de percibir durante el tiempo que fueron baja en las escalas de su Arma, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que las circunstancias que concurren en los Generales de brigada que se citan son análogas a las apreciadas para dichos jefes y oficiales, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A los Generales de brigada, en situación de reserva, D. Juan Arzadun Zabala, D. Eduardo Aramburu Zuloaga, D. Enrique Fernández Riafrecha, D. Juan Sirvent Berganza, D. Patricio de Antonio Martín, D. Fabriciano Haro Porto y D. Antonio Martín Torrente, que pasaron a dicha situación por reales decretos de 20 de septiembre de 1926, se les reclamarán y abonarán los mismos devengos que les fueron abonados en el indicado mes, por todo el tiempo comprendido entre la indicada fecha y la de 5 de octubre de 1926, 19 de abril de 1928, 30 de abril de 1928, 28 de octubre de 1928, 20 de octubre de 1928, 24 de agosto de 1929 y 3 de enero de 1930, en que, respectivamente, les hubiera correspondido pasar a la situación de reserva, por cumplir la edad preceptuada para ello por la ley, conceptuándose este período para todos sus efectos como servido en activo.

2.º Igualmente se reclamarán desde la mencionada fecha a la de 16 de febrero de 1927 y primero de mayo del mismo año, respectivamente, en que les hubiera correspondido pasar por edad a la situación de reserva los mismos devengos que les fueron abonados en septiembre de 1926 a los Generales de brigada fallecidos D. Amosio Carsi Morán y D. Atanasio Torres Martín.

A tales devengos sólo tendrán derecho y se abonarán a las personas a quienes por el Consejo Supremo de Guerra y Marina se hubieran otorgado las correspondientes pensiones de viudedad u orfandad, y considerándose todo ese período como en servicio activo, por el indicado Alto Cuerpo se procederá, si a ello hubiera lugar, a rectificar la pensión de viudedad u orfandad dejada a su fallecimiento por el segundo de los indicados Generales, una vez que al pasar a la reserva en 20 de septiembre de 1926 no contaba con dos años de servicios efectivos en su empleo.

3.º Análogamente a los Generales de brigada D. Juan Sirvent Berganza, D. Patricio de Antonio Martín, D. Fabriciano Haro Porto y D. Antonio Martín Torrente, que al pasar a situación de reserva no llevaban dos años de efectivos servicios, se les

reformulará el haber pasivo que hoy disfrutan, señalándoles desde la fecha en que cumplieron la edad reglamentaria para el pase a la reserva, el que perciben los de la indicada categoría en dicha situación cuando llevan más de dos años de servicios efectivos.

4.º Para la reclamación y abono de los indicados devengos se seguirán las normas que para jefes y oficiales señala la real orden de 26 de febrero último, y en consecuencia, las entidades que en septiembre de 1926 hicieron para cada uno la reclamación de sus devengos, lo harán ahora en adicionales de carácter preferente a los ejercicios cerrados de referencia, que incluirán en la primera cuenta-pedido de fondos que las mismas rindan, bajo el epígrafe «Haberes que se acreditan», con deducción de lo reclamado en iguales meses, que se justificará con certificado de las Habilitaciones que hicieron la reclamación de sus devengos en situación de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 9 de marzo del año último, promovida por el soldado de ese Cuerpo, José Pérez Ruiz, en solicitud de rectificación de nombre y apellidos, teniendo en cuenta que acreditado en forma legal que José Pérez Ruiz y José Gregorio Pardo Porres, son una misma persona, a la que corresponde como verdaderos el nombre y apellidos últimamente citados, ya que los primeros apellidos fueron imaginarios, admitidos al fijarse en el Tercio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, consignándose en su documentación militar los nombres y apellidos de José Gregorio Pardo Porres, que son los que le corresponden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Manuel Salvador Sebastián, en súplica de que

se rectifique la fecha del nacimiento que tiene consignada en su documentación militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina se ha servido acceder a la petición del interesado, consignándosele a tal efecto la de 5 de octubre de 1877, que es la que le corresponde, en vez de la de 5 de mayo del mismo año que le aparece anotada, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quinto de la real orden de 6 de marzo de 1902 (C. L. número 62).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

## LIBERTAD CONDICIONAL

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la tercera región a favor del corrigiendo de la Penitenciaría militar de Mahón, Jesús Candel, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de 28 de diciembre de 1916 y en la real orden circular de 20 agosto 1917 (C. L. núm. 267), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, se ha dignado conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Jesús Candel, debiendo determinar el Capitán general de la tercera región, en vista de la documentación pertinente si el interesado debe incorporarse a filas o si puede pasar a residir en localidad que se designe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera región y Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos a favor del corrigiendo de la Penitenciaría militar de Mahón, Pablo Bravo Serrano, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de 28 de diciembre de 1916 y en la real orden circular de 20 de agosto de 1917 (C. L. núm. 267), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por

Consejo Supremo del Ejército y Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, se ha dignado conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Pablo Bravo Serrano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de Baleares y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional remitida por la comisión asesora del Ministerio de Justicia y Culto, correspondiente al cuarto trimestre de 1929, a favor de los reclusos que figuran en la siguiente relación, que da principio con Roberto Cereceda Gutiérrez y termina con Francisco Mata Navarro, condenados todos por los tribunales del fuero del Ejército. Teniendo en cuenta que dichos penados se encuentran en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener los beneficios de libertad condicional, y que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso. Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y siguientes del reglamento de 24 de diciembre de 1928 y real orden circular de 20 de agosto último (C. L. núm. 267), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el respectivo tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos los beneficios de libertad condicional a los penados que figuran en dicha relación y por lo que hace a las penas que en la misma se determinan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

**RELACION QUE SE CITA***Prisión central de Burgos*

Roberto Cereceda Gutiérrez, condenado a la pena de cuatro años de reclusión, por el delito de malversación de caudales.

*Prisión central de Figueras*

Victoriano Domínguez Alfonso, condenado a la pena de muerte, conmutada por la de cadena perpetua, por el delito de asesinato.

*Prisión central de Cartagena*

Lorenzo Damimau Coll, condenado a la pena de cuatro años de prisión militar correccional, por el delito de desertión.

*Reformatorio de adultos de Ocaña*

Manuel Fernández Martínez, condenado a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, por el delito de abandono de servicio.

Francisco Mata Navarro, condenado a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, por el delito de homicidio.

Madrid 26 de marzo de 1930.—Berenquer.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al auditor general de la Armada, D. Guillermo García-Parreño y López, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de primero de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al alférez (E. R.) de Infantería de Marina, D. José Guerrero García, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de noviembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de la Guardia Civil D. Adolfo Soneira Diego Madrizzo, en súplica de que se le conceda mejora de antigüedad en las distintas categorías y ventajas de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, como consecuencia de la real orden de 16 de diciembre de 1929 (D. O. número 281), que le concedió el abono para tales efectos del tiempo que permaneció como alumno paisano en el Colegio preparatorio Militar de Valencia, desde primero de septiembre de 1884 al 29 de octubre de 1885, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, se ha servido acceder a la petición del interesado, rectificándose a tal objeto las reales órdenes de 23 de fe-

brero de 1911 (D. O. núm. 45), 12 de febrero de 1919 (D. O. núm. 36), 15 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y 5 de enero de 1929 (D. O. núm. 5), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es: en cruz, 29 de agosto de 1909; pensión de cruz, 29 de agosto de 1917; placa, 29 de agosto de 1919, y pensión de placa, 29 de agosto de 1927.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de la Guardia Civil, D. Francisco Viu Maza, en súplica de que se le conceda mejora de antigüedad en las distintas categorías y ventajas de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, como consecuencia de la real orden de 20 de julio de 1929 (D. O. núm. 159), que le concedió el abono para tales efectos del tiempo que permaneció como alumno paisano en el Colegio preparatorio Militar de Aragón, desde primero de septiembre de 1886 al 27 de octubre de 1887, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, se ha servido acceder a la petición del interesado, rectificándose a tal objeto la reales órdenes de 10 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 281), 4 de octubre de 1920 (D. O. núm. 225) y de agosto de 1922 (D. O. núm. 176), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la siguiente: cruz, 28 de marzo de 1911; pensión de cruz, 28 de marzo de 1919; placa, 28 de marzo de 1921. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se otorgue al interesado la pensión de placa con la antigüedad de 28 de marzo de 1929, en que como consecuencia de la rectificación que ahora se efectúa, cumplió los ocho años prevenidos en posesión de dicha condecoración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de

San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de la Guardia Civil, D. Juan Vara Terán, la placa de dicha Orden, con la antigüedad de 19 de enero último en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de la Guardia Civil D. Ramón Pérez Tello, la placa de dicha Orden, con la antigüedad de primero de enero último en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de la Guardia Civil D. Pedro Romero Bassart, la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 22 de enero último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Vallejo Jiménez, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 13 de diciembre último.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don José Vilella Apezteguía, con destino en la Capitanía general de la quinta región, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 13 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Julián García Carrasco, con destino en el Gobierno Militar de Badajoz, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 17 de diciembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Estrella Sánchez Castelos, domiciliada en Vimianzo (La Coruña), en súplica de que se le conceda pensión por fallecimiento de su esposo, el guardia civil Antonio Zapata Fernández, y teniendo en cuenta lo dispuesto con carácter general por real orden de 16 de abril de 1928 (D. O. núm. 86), al resolver idéntica petición formulada por la viuda María Martínez Sáez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de la interesada, por carecer de derecho a lo que so-

licita, ya que los preceptos del reglamento dictado para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, no comprende, según el artículo 213 del mismo, a las clases de tropa de primera categoría, cuando de pensiones ordinarias se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Artillería D. Benito Sardá Mayet, con destino en la Fábrica de Trubia, en súplica de recompensa como autor de la obra titulada "Estudio sobre los gases de combate empleados en la pasada guerra en Alemania y Francia", el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en los artículos quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 18 de enero de 1927, promovida por el coronel de Artillería, con destino actualmente en el parque de la segunda región, D. Luis Cuartero García, en súplica de recompensa, como autor de la obra titulada "Apuntes para la clase de industria militar de la Escuela Superior de Guerra", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto, excepción del sexto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que cursó a este Ministerio el General en jefe del Ejército de España en Africa, con escrito de 8 de agosto de 1927, formulada a favor del auditor de división D. Manuel del Nido Torres, en la actualidad disponible forzoso en la primera región, como autor de las obras tituladas "El soldado", "Marruecos. Apuntes para el oficial de Intervención y tropas coloniales", la segunda edición de la obra titulada "Derecho musulmán" y por los distinguidos servicios prestados en el cuartel general del Ejército de Africa, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto, excepción del sexto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó a este Ministerio el General Director de la Escuela Superior de Guerra, con escrito de 22 de enero de 1929, promovida por el teniente coronel de Estado Mayor D. Fernando Moreno Calderón, con destino actualmente en la Escuela de Estudios Superiores Militares, en súplica de recompensa como autor de la obra titulada "El mando y el servicio de Estado Mayor", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que cursó V. E. a este Ministerio, con su escrito de 7 de diciembre de 1928, formulada a favor del teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Asturias núm. 31, D. Fermín García Selva, por el mérito contraído como autor de un plano en relieve del campo de tiro y maniobras

del campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por la Jefatura Superior del Servicio militar de Ferrocarriles a favor del teniente coronel de Ingenieros, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, don Emilio Civeira Ramón, por el mérito contraído como autor del trabajo titulado "Estudio de movilización de las reservas ferroviarias adaptado a la vigente ley de reclutamiento", el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto, excepción del sexto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, con su escrito de 8 de marzo de 1929, promovida por el teniente coronel médico, con destino actualmente en la Capitanía general de la séptima región, don José Serret Tristany, en súplica de recompensa, como autor de la obra titulada "Cirugía y material de curación de campaña", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, con su escrito de 2 de abril de 1928, promovida por el comandante de Infantería, actualmente en situación de disponible forzoso en la segunda región, D. Celestino Rey Joly, en súplica de recompensa, como autor de "Memoria sobre restauración histórica de Cuerpos de Infantería", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: En recompensa al mérito de los trabajos de que es autor el comandante de Caballería, con destino en el Depósito de sementales de la segunda zona pecuaria, D. Bernabé Rico Cortés, y servicios que tiene prestados relacionados con el estudio y fomento de la cría caballar en España, en los que viene acreditando su especial competencia, y a propuesta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con ocasión del concurso equino de la Exposición Iberoamericana celebrado en dicha ciudad el año último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien conceder al referido jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto, excepción del sexto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, con su escrito de 20 de abril de 1926, promovida por el comandante de Artillería D. José Rojas Feigenspan, con destino actualmente en la Academia General Militar, en súplica de recompensa, como autor de las obras tituladas "Tiro con granada ordinaria o con G. M. a percusión", "Notas sobre preparación del tiro de artillería" y "Tiro con granada de metralla", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jun-

ta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Artillería, agregado militar a nuestra Embajada en Roma, D. Carlos Martínez Campos y Serrano, Conde de Llovera, en súplica de recompensa, como autor en colaboración de la obra titulada "Arte militar aéreo", el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Academia de Ingenieros en 11 de septiembre último, formulada a favor de los comandantes de Ingenieros D. Luis Serrano Marangés y D. José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, con destino actualmente en la Escuela de Estudios Superiores, por distinguidos servicios de profesorado durante más de tres años en la citada Academia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien conceder a los referidos jefes la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendidos en el artículo quinto, excepción del sexto, caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz y real orden circular de 28 de julio de 1926.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó a este Ministerio el Director general de la Academia General Militar, con escrito de 6 de diciembre de 1928, promovida por el comandante médico, con destino en dicha Academia, D. Antonio Valero Navarro, en súplica de recompensa, como autor de la obra titulada "Fisiología humana e higiene general militar", el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, con su escrito de 27 de febrero de 1929, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento Inmemorial del Rey núm. 1, D. Alfredo Sanjuán Colomer, en súplica de recompensa, como autor de la obra titulada "Lo que conviene saber de la Aviación militar", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. a este Ministerio, con su escrito de 6 de noviembre último, formulada a favor del capitán de complemento de Artillería D. Enrique Martínez Morales, por distinguidos servicios prestados en su anterior empleo en el regimiento de Artillería ligera núm. 1, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto, excepción del sexto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, con su escrito de 14 de septiembre último, promovida por el coronel del regimiento de Infantería Valencia número 23, en súplica de que sean recompensados los distinguidos servicios que en la instrucción del tiro del expresado regimiento tiene prestados el teniente de Infantería (E. R.) D. Domingo Rodríguez Somoza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de este Ministerio y por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien conceder al referido oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto, excepción del sexto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

### Sección de Infantería

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Eduardo Comas Delicado y termina con el capitán D. Pedro Socías Morell, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 146), debiendo empezarse a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coroneles.

500 pesetas por un quinquenio.

D. Eduardo Comas Delicado, del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

D. Federico Fernández Sánchez-  
ro, del regimiento Infantería Cas-  
ta, 16.

#### Tenientes coroneles.

100 pesetas por dos quinquenios y  
una anualidad.

D. Francisco Puig Izquierdo, de  
zona de reclutamiento y reserva  
Cádiz, 9.

D. Lino Cordal Martínez, del re-  
gimiento Infantería Murcia, 37.

D. Rogelio Caridad Pita, del de  
Isabel la Católica, 54.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. José González Boza, de la Co-  
mandancia general de Somatenes de  
la segunda región.

D. Mario Escudero Gómez, del re-  
gimiento Infantería Galicia, 19.

D. Guillermo Gil García, del de  
Isabel II, 32.

D. José Cantero Ortega, del de  
Melilla, 59.

500 pesetas por un quinquenio.

D. Francisco Sejornant Martín, de  
ayudante del General Bermúdez de  
Castro.

D. Esteban Barrio Miranda, del  
regimiento Infantería Girona, 22.

D. Cristóbal Fernández Valdés, de  
la caja recluta de Balaguer, 62.

#### Comandantes.

1.100 pesetas por dos quinquenios y  
una anualidad.

D. Juan Requena Escribano, del  
regimiento Infantería Garelano, 43.

D. Pedro Galisteo Pérez, de jefe  
del partido local de Educación física  
e Instrucción premilitar de Agui-  
lar.

D. Pedro Álvarez Ayucar, de la  
Comandancia general de Alabarde-  
ros.

D. Joaquín Rivera Pastor, de la  
zona de reclutamiento y reserva de  
Madrid, 1.

D. José Pérez Maldonado, de la  
Comandancia general de Somatenes  
de la cuarta región.

D. José Bento López, del Consejo  
Supremo del Ejército y Marina.

D. Antonio Sánchez Paredes, del  
regimiento Infantería Tarragona, 78.

D. Angel Díaz Deleyto, del de la  
Corona, 71.

D. Virgilio Garrán Rico, del de  
Girona, 22.

D. José Claudio Rodríguez, del de  
Pavía, 48.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Severino Pacheco Diego, de  
jefe del partido local de Educación  
física e Instrucción premilitar de Ho-  
yos.

D. Federico del Brío García, de la  
zona de reclutamiento y reserva de  
Córdoba, 10.

D. José Ponte Ruiz, del Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de La-  
rache, 4.

D. Manuel Molina Burgos, de la  
Sección de Contabilidad de la Capi-  
tania general de la primera región.

D. Diego Figueroa Manrara, de  
ayudante de campo del General Ja-  
denes.

500 pesetas por un quinquenio.

D. Francisco Cibera Yarte, del re-  
gimiento Infantería Sicilia, 7.

D. Rafael Díaz del Castillo y Gon-  
zález del Pino, de disponible en la  
primera región.

D. José de Guadalfajara Castro,  
de disponible en la primera región.

D. Ricardo Motta Miegimolle, del  
regimiento Infantería Otrumba, 49.

D. Eduardo Lagarde Aramburu, de  
disponible en la sexta región.

D. José García Escámez, de la  
zona de reclutamiento y reserva de  
Cádiz, 9.

#### Capitanes.

1.200 pesetas por dos quinquenios y  
dos anualidades.

D. Luis Algar Fernández, del re-  
gimiento Infantería Tetuán, 45.

D. Carlos Hidalgo Ros, del de  
Cuenca, 27.

D. Ernesto Baraibar Velasco, de  
disponible en Canarias.

D. Luis Hernández Alvaro, del re-  
gimiento Infantería Ceuta, 60.

D. Antonio Blázquez Jiménez, de  
disponible en la primera región.

D. José de la Torre Egaña, del  
regimiento Infantería Almansa, 18.

D. Juan Grela Carballo, del de  
Ferrol, 65.

D. José Mourille López, de la Co-  
mandancia general de Somatenes de  
la octava región.

D. Joaquín Gutiérrez de Rubalca-  
ba Castañeda, del regimiento Infan-  
tería Melilla, 59.

1.100 pesetas por dos quinquenios y  
una anualidad.

D. Emilio Blanco de Yzaga, de  
las Intervenciones militares del Rif.

D. Enrique Eyaralar Almazán, de  
la Escuela central de Gimnasia.

D. Ramón Morales Infante, del  
regimiento Infantería Cantabria, 30.

D. Miguel Pérez del Castillo, del  
de San Quintín, 47.

D. Luis Seora Calvo, del batallón  
montaña La Palma, 8.

D. Manuel Salvador Ascaso, del  
regimiento Infantería Aragón, 21.

D. Antonio García Barreiro, del  
de Cádiz, 67.

D. José Montero Moraleda, de las  
Intervenciones Militares de Melilla.

D. Juan Ollero Morante, del regi-  
miento Infantería España, 46.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Rodrigo Suárez Alvarez, de las  
Intervenciones militares de Melilla.

D. Bartolomé Riera Mestre, del  
parque de Artillería de la tercera re-  
gión.

500 pesetas por un quinquenio.

D. José Suances Fernández, de su-  
pernumerario sin sueldo en la sexta  
región.

D. Natividad Calzada Castañeda,  
del regimiento Infantería Las Pal-  
mas, 66.

D. Luis Espinosa Briones, del de  
Cartagena, 70.

D. José Ledo Rodríguez, del Gru-  
po de Fuerzas Regulares Indígenas  
de Larache, 4.

D. Antonio Martínez Pedrosa, del  
regimiento Infantería Burgos, 36.

D. Juan Escudero Roberes, del  
batallón montaña Barcelona, 1.

D. Pedro Socias Morell, del regi-  
miento Infantería Galicia, 19.

Madrid 25 de marzo de 1930.—Be-  
renguer.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey  
(que Dios guarde) se ha servido con-  
ceder a los oficiales de Infantería  
(E. R.), patronos de compañía de  
mar y oficiales moros que figuran en  
la siguiente relación, que principia  
con el capitán D. Jaime Díaz Prie-  
to Alonso y termina con el oficial  
moro de primera Sidi Tahar Ben  
Abdelá S. Maraur, el premio de efec-  
tividad que a cada uno se le señala,  
por hallarse comprendidos en la real  
orden circular de 24 de junio de  
1928 (D. O. núm. 140), debiendo em-  
pezar a percibirlo a partir de las fe-  
chas que se indican, salvo los com-  
prendidos en el apartado cuarto de  
la regla segunda de la mencionada  
real orden, para los cuales se segui-  
rá la norma que en dicho apartado  
se determina.

De real orden lo digo a V. E. pa-  
ra su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

#### Capitanes.

D. Jaime Díaz Prieto Alonso, de  
disponible en la primera región,  
1.000 pesetas por llevar diez años de  
empleo, a partir de 1 de abril de  
1930.

D. Antonio Mangas Lozano, de la  
zona de reclutamiento y reserva de  
Zamora, 3, 1.100 pesetas por llevar  
once años de empleo, a partir de 1  
de marzo de 1930.

D. Cayetano Mesas Real, de la  
zona de reclutamiento y reserva de  
Almería, 13, 1.100 pesetas por lle-  
var once años de empleo, a partir de  
1 de marzo de 1930.

D. Emilio Lafuente Aznal, de dis-  
ponible en la cuarta región, 1.700  
pesetas por llevar treinta años de  
oficial, a partir de 1 de agosto de  
1928, y 1.800 pesetas por llevar treinti-  
ta y un años de oficial, a partir de  
1 de agosto de 1929.

D. Castor Barriga Muñoz, de la

zona de reclutamiento y reserva de Huelva, 8, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Ernesto López-Salcedo Justiniario, de la zona de reclutamiento y reserva de Huelva, 8, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Juan Herrera Escalona, del regimiento Infantería Pavía, 48, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Diego Manzano Santos, al servicio de otros Ministerios y en el Cuerpo de Seguridad de Madrid (zona de Madrid, 1), 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de abril de 1930.

#### Tenientes.

D. Julio Peñasco Aranda, del batallón montaña Fuerteventura, 10, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de enero de 1930.

D. Eduardo Pérez Moliner, del regimiento Infantería Segovia, 75, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Fermín Jiménez Castro, de ayudante de plaza de Mahón, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de Abril de 1930.

D. Luis Iriarte Imitizaldu, del regimiento Infantería Constitución, 29, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Angel Pradel Cid, del regimiento Infantería Covadonga, 40, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Juan Julián Vélez Domínguez, del Grupo de Regulares de Larche, 4, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Enrique Martínez Doñaveitia, del regimiento Infantería Bailén, 24, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Ramón Iglesias Pifeiro, del regimiento Infantería Reina, 2, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Vicente Ausina Izquierdo, del regimiento Infantería Sicilia, 7, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de febrero de 1930.

D. Juan Puertas Durán, del batallón Cazadores Colón, 16, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de febrero de 1930.

D. Edmundo Salas Errea, de disponible en la quinta región, 500 pe-

setas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. José Rodríguez Rodríguez, del regimiento Gravelinas, 41, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Lorenzo Pérez Martínez, del regimiento Infantería Tarragona, 78, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Juan Román Funes, del regimiento Infantería La Corona, 71, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Jacinto Pascual Rubiales, del regimiento Infantería La Corona, 71, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Isabelo Martín Jiménez, del regimiento Infantería Vad Rás, 50, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Juan Alfonso Quiles, de disponible en la quinta región, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Eduardo Arlegui Martínez, del regimiento Infantería La Constitución, 29, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Juan González Cascado, del Cuerpo de Seguridad de Barcelona (zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, 18), 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Manuel de Nájera y de Vega, del regimiento Infantería Jaén, 72, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Tomás Morón Lapeña, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de enero de 1930.

D. Eugenio Rodríguez González, de la Comandancia Militar de Melilla, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco años de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

#### Alféroces.

D. Tomás Moro Villoria, del regimiento Infantería Valladolid, 74, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de febrero de 1930.

D. Julián Castro García, de ayudante de plaza de Las Palmas, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Francisco Hernández Sánchez,

del batallón montaña Mérida, 3, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Angel Vega Alvarez, del batallón montaña Alfonso XII, 5, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de febrero de 1930.

#### Patrones de compañía de mar.

Alferez segundo patrón, D. Cayetano Valverde Valverde, de la Compañía de Mar de Melilla, 1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

#### Oficiales moros.

Oficial moro de primera, Sidi Tahar Ben Abdelá Maraur, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larche, 4, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de abril de 1930.

Madrid 25 de marzo de 1930.—Berenguer.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y el reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de subalumno de Caballería (E. A.) en el Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos (destacamento de Ceuta) dependiente de la sección de Caballería y cría caballar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio y los que se encuentren en fuerzas indígenas el que lleven en las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores.

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales de complemento

de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente D. Agustín Carvajal y Carvajal, marqués de Moncayo y termina con el alférez D. José Alvear Abaurrea, causen baja en el regimiento Lanceros de la Reina, 2, de dicha Arma, al que se hallan afectos, y alta en reserva en los depósitos regionales de reesvistas de los Cuerpos que se indican, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), remitiéndose su documentación a los mencionados depósitos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

*Al Depósito regional de reservistas del Regimiento Húsares de la Princesa núm. 19.*

## Tenientes.

D. Agustín Carvajal y Carvajal, marqués de Moncayo.  
D. Antonio Morán León.  
D. Félix Valdés Armada.  
D. Rafael Blanco Caro.  
D. José Torres Martín Rodríguez.

## Alféreces.

D. Rafael Pavia y Castilla Portugal.  
D. Ignacio Satrustegui Fernández.  
D. Manuel Álvarez de Toledo y Mencos.  
D. Carlos Huelin García de Toledo.  
D. Alvaro Baza Gimeno.  
D. Carlos Pardo y Manuel de Villena.  
D. José Chavarrí Revuelta.  
D. Andrés Bernar y de las Casas.  
D. Cristóbal Valdés Larrañaga.  
D. Luis Sáinz Gómez.  
D. Antonio Arriaga Arroyo.

*Al Depósito regional de reservistas del regimiento Casadores de Alfonso XII núm. 21.*

## Alférez.

D. José Alvear Abaurrea.  
Madrid 25 de marzo de 1930.—Beren-guer.

## DISPONIBLES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Caballería, disponibles voluntarios en las regiones que se expresan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda pasar a disponibles forzosos en las mismas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los recurrentes, en las condiciones que determina el rea-

l decreto de 24 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## En la primera región

Comandante, D. José Labat Calvo.  
Capitán, D. Luis de La Chapelle Her-nando.

Capitán, D. Ramón Montero Gonzá-lez.

Capitán, D. Guillermo Alonso Car-rasco.

Capitán, D. Jesús García García.

Capitán, D. Carlos Gutiérrez Matu-rana y Mateu.

## En la segunda región

Capitán, D. Antonio Freyre y Gar-cía Leániz.

Capitán, D. Rafael Martínez Eche-varría.

## En la tercera región

Comandante, D. Rafael del Solar Vives.

## En la cuarta región

Capitán, D. José Gómez de Arce.

## En la sexta región

Comandante, D. Rafael Ibáñez de Al-decoa y Urcullu.

Capitán, D. Pablo Díaz Doñabeitia.

## En la séptima región

Capitán, D. Rafael Huerta Alfaro.  
Capitán, D. Eduardo Lefort Bena-vente.

Madrid 26 de marzo de 1930.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a dis-ponible voluntario, con residencia en la segunda región, con arreglo a la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33), y en las condiciones que determina el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45), al comandante de Caballería D. Francisco Flores Iñiguez, con des-tino en el Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta re-gión.

Señor Capitán general de la segunda re-gión.

Señor Interventor general del Ejército.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Caballería, dispo-nibles voluntarios en las regiones que se indican en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda continuar en la expresada situación en las mis-mas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los recurrentes, en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## En la primera región

Capitán, D. Alfonso Aguirre Rodil.  
Capitán, D. Enrique Eizmendi Ulloa,

Marqués de Torre Milanos.

Capitán, D. Julián de Olivares Bru-guera.

Teniente (E. R.), Don José Martínez Blancas.

## En la segunda región

Comandante, D. Julio Gutiérrez de la Vega.

Comandante, D. Joaquín Zejalvo Es-cofet.

Capitán, D. Isidoro Serrano Gonzá-lez.

## En la sexta región

Capitán, D. Luis García Morales de Gracia.

## En la séptima región

Comandante, D. Antonio de Madrid Arranz.

Capitán, D. Felipe Quintana Bolado, procedente de la primera región.

## En la octava región

Comandante, D. Oscar Boan Calleja.  
Capitán, D. Federico Girón Rodrí-guez.

Madrid 26 de marzo de 1930.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 11 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de que el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar D. José Gómez Manzanares, con destino en el bata-llón de Ingenieros de Melilla, continúo enfermo; teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 12 de julio de 1926 (D. O. núm. 157), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el referido profesor quede disponible por enfermo en Melilla, a partir de la indicada fecha.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 18 de diciembre último (D. O. núm. 283), relativa a la antigüedad que le corresponde en la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al teniente coronel de Caballería D. Angel García Valverde, ayudante de campo del General de división D. Emilio Fernández Pérez, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido de este jefe, es como queda expresado, y no Villaverde como aparece en aquella soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Caballería, oficial moro y profesores del Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Antonio García-Polavieja Sagarra y termina con el profesor primero don Francisco Cubertoret García, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

## BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Coronel.

D. Antonio García-Polavieja Sagarra, del regimiento Lanceros del Rey, 1.500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde primero de diciembre de 1929.

## Teniente coronel.

D. Luis Veloso Ros, disponible en la primera región y al servicio de otros Ministerios, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde primero de enero de 1930.

## Comandantes.

D. José Pardo Velarde, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Mariano Medina Saiz, del regimiento Lanceros del Rey, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Luis Salas Caballero, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Diego Pinzón del Río, excedente en tercera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Carlos Caballero Méndez, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. José Ordovas Conejo, del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Antonio Coello y Ramírez de Arellano, disponible voluntario en la segunda región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Eduardo Lizarza de Arcos, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Félix Riano Herrero, de la Escuela de Estudios Superiores, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Joaquín Portillo Belluga, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Luis Freyre y García de Leaniz, disponible voluntario en la segunda región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde primero de abril de 1930.

D. Luis Campos Martínez, de la Escuela de Estudios Superiores, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. José Vallés Ortega, del Depósito central de remonta y compra, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1929.

D. José Queipo de Llano y Magaz, jefe a las órdenes y secretario del Teniente general D. José Cavalcanti, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de febrero de 1930.

D. José Pagés Corrales, del regimiento Cazadores Treviño, 26.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

## Capitanes.

D. Antonio Sánchez Navajas, del regimiento Dragones Numancia, 11.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de marzo de 1930.

D. Manuel López Pascual, disponible en la cuarta región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de marzo de 1930.

D. Rogelio Garrido Mallo, del Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. Fernando de Aguilera y Pérez de Herrasti, Conde de Fuenrubia, del Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. José Argüelles Coello, del Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. Ramón Calvo Jiménez, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. Luis Torón Morales, del regimiento Cazadores Galicia, 25.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. Manuel Moral Sanclemente, disponible voluntario en la cuarta región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. Manuel Torres García, del regimiento Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. Severiano Esteban Escoriaza, supernumerario sin sueldo en la quinta región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

D. Manuel González Ceballos, de la Sección de Contabilidad de la

Capitanía general de la sexta región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

#### Teniente.

D. Joaquín Collar Serra, del Servicio de Aviación, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1929.

#### Teniente (E. R.)

D. Francisco Linares López, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 11.º de Caballería, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de enero de 1930.

#### Alféreces (E. R.)

D. Demetrio Alonso Chacón, del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de marzo de 1930.

D. Manuel Escobar Herrera, del regimiento Cazadores Castillejos, 18.º de Caballería, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de febrero de 1930.

D. Agustín Almazán Mínguez, del regimiento Cazadores Talavera, 15.º de Caballería, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1929.

#### Oficial moro de primera.

Sid Messaud Ben Farache, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de abril de 1930.

#### Cuerpo de Equitación Militar.

##### Profesores primeros.

D. José Gómez Manzanares, del batallón Ingenieros de Melilla, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1929.

D. Luis Recalde Mayugo, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de marzo de 1930.

D. Francisco Cubertoret García, de la Academia de Ingenieros, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de marzo de 1930.

Madrid 26 de marzo de 1930.—BERENGUER.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 de diciembre último, promovida por el capitán de Caballería D. Alejandro Manso de Zúñiga y Churruca, con destino en el regimiento de Cazadores de Villarrobledo 23 de dicha Arma, y actualmente con destino de plantilla en el Servicio de Aviación Militar, en súplica de que se le con-

ceda abono de gratificación de mando, desde el mes de marzo de 1927 en que perteneciendo al expresado regimiento, fué destinado en comisión a dicho Servicio; teniendo en cuenta lo preceptuado en la regla segunda de la real orden circular de 20 de abril de 1928 (D. O. número 89) en consonancia con la de 20 de marzo de 1920 y su aclaratoria de 31 de marzo de 1921 (C. L. números 127 y 126 en su regla primera) y lo resuelto por real orden de 30 de noviembre de 1928 (D. O. número 266), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente General Militar e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el capitán general de la tercera región cursó a este Ministerio en 20 de enero último, promovida por el capitán de Caballería con destino en el regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, D. Luis de Mora Requejo, hoy en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en súplica de que le sea concedida la gratificación de 125 pesetas correspondientes al mes de julio del año 1928, en que se encontraba en el regimiento Lanceros de Sagunto y como alumno en la Escuela de Equitación Militar; el Rey (que Dios guarde) en vista de lo informado por la Intendencia e Intervención general Militar, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse la reclamación por el último Cuerpo citado, en adicional al ejercicio cerrado de 1928, cumplimentando lo dispuesto en la real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general para todos aquellos que puedan encontrarse en las mismas circunstancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el jefe y oficiales de Arma de Caballería, dispuestos voluntarios en las regiones

que se expresan en la siguiente relación; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el pase a situación de supernumerarios sin sueldo para las mismas, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscritos para todos los efectos a las Capitanías generales de las regiones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandante.

D. Mariano Goicoechea Varela, en la octava.

##### Capitán.

D. Eduardo García González, en la segunda.

##### Teniente (E. R.)

D. José Quindós Rodríguez, en la sexta.

Madrid 26 de marzo de 1930.—BERENGUER.

#### Sección de Artillería

##### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Miguel Crespo Crespo, disponible forzoso en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a la de voluntario, con residencia en la misma, como comprendido en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 43).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Reclutamiento e Instrucción

##### CURSO DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder la asistencia, con carácter voluntario, al curso de preparación de coroneles para el ascenso, dispuesto por real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267) y

en las condiciones que preceptúa su regla 15.ª, al coronel del regimiento Infantería Ceuta núm. 60, don Angel Prast y Suoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

**Sección de Sanidad Militar****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de teniente médico de complemento de Sanidad Militar, al alférez de la misma escala D. Mariano Tarongi Sarti, con destino en el tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, por haber sido conconceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, continuando prestando sus servicios en el expresado tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso al suboficial de complemento de Sanidad Militar, propuesto por V. E. a favor del sargento de la referida escala, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, D. Felipe Comuñión Nadal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden de 21 de febrero último (D. O. número 42) para cubrir una plaza de veterinario primero que existe vacante en el Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado (Larache), el Rey (q. D. g.) se ha servido de-

signar para ocuparla al del referido empleo, D. Venancio Rodado Leal, con destino en la Academia de Infantería, que por turno general de destinos, le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 12 del corriente, a las Intervenciones Militares del Rif, el veterinario segundo D. Federico Pérez Luis, con destino en la Comandancia de Intendencia de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de Sanidad Militar D. Marcos Fernández Ochoa, ascendido, del primer grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, pase destinado con carácter forzoso al primer grupo de la segunda Comandancia, en vacante de su empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

**ESPECIALIDADES MEDICAS**

Excmo. Sr.: Debiendo continuar en los cursos de especialidades médicas que se expresan, los oficiales médicos nombrados alumnos de los mismos por real orden de 28 de septiembre de 1928 (D. O. núm. 214), todos los cuales figuran en la siguiente relación que principia con D. Miguel Gracián

Casado y termina con D. José Pieltain Manso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogarles por un trimestre a partir de primero de abril próximo, el derecho al percibo de las dietas reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en el grupo d) del real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 139), deduciendo el 30 por 100 correspondiente a la sexta prorroga, según determina la real orden circular de 13 de febrero de 1925 (D. O. núm. 36).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y séptima regiones y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

**Capitanes médicos.***Higiene.*

D. Miguel Gracián Casado, del Hospital Militar de Mahón.

D. Amado Monforte Sarasola, del regimiento Infantería Valladolid, 74.

D. César Yaque Laurel, del servicio de Aviación de Alcalá de Henares.

D. Manuel Peris Torres, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

*Oftalmología.*

D. Manuel Pelayo y Martín del Hierro, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Isidro Rodríguez Medrano, de la séptima Comandancia de Intendencia.

*Psiquiatría.*

D. Policarpo Carrasco Martínez, de la Escuela Central de Tiro.

*Dermovenerología.*

D. José Pieltain Manso, del regimiento de Lanceros La Reina segundo de Caballería.

Madrid 25 de marzo de 1930.—Berenguer.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, D. Aniceto García Fidalgo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Madrid, San Sebastián, París, Plomwiere (Francia) y Bruselas (Bélgica), debiendo dar cumplimiento el interesado a lo prevenido en los artículos 47 y 66 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

### MAESTROS HERRADORES-FORJADORES

Circular. Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador, con destino en el regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Antonio Colea Badía, en solicitud de que se le exceptúe de la aplicación de la real orden circular de 3 de junio último (D. O. núm. 120), a los efectos de abono de tiempo para efectos de quinquenios; teniendo en cuenta que dicha soberana disposición fué dictada con el fin de concretar la reclamación de quinquenios que puedan corresponder al personal de maestros herradores-forjadores, como consecuencia de los términos poco precisos que determina el reglamento aprobado por real orden circular de 20 de octubre de 1928 (C. L. núm. 363), y considerando que los acogidos a sus beneficios que hubieran prestado sus servicios con o sin interrupción tienen derecho a los efectos de quinquenios, a que se les compute y abone el que hubieran prestado como tales herradores antes de su reingreso en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a los deseos del interesado, quedando modificada en este sentido la real orden circular de 3 de junio de 1929 (D. O. núm. 120), y dándose a esta disposición carácter general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

### MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, D. Rafael Montero Montero, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Castillo Alguacil, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

### MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el soldado del regimiento de Infantería León, 38 D. Santiago Hernández Ortega, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino al expresado regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado de la Brigada Obrera y Topográfica de E. M., don Anselmo Peña Rubio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino al Hospital Militar de urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Juan Domenech Martí, adscrito a esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que continúe perteneciendo a dicha escala hasta cumplir la edad señalada a los de su empleo, en activo para el retiro forzoso, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 5 de julio de 1922 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de Canarias remitió a este Ministerio, con escrito de 4 del mes de diciembre último, promovida por el comandante médico D. Julián Rodríguez-Pastrana Ballester, con destino en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, por considerarse con derecho a que se le abone como doble el tiempo que permaneció en el destacamento de Cabo Juby, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 22 de noviembre de 1920 (D. O. número 262), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la expresada Orden, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la real orden de 18 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 39), se entienda modificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde al interesado en la mencionada cruz es la de 13 de septiembre de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de la referida Orden al comandante médico D. Eduardo Delgado Delgado, con destino en el Instituto de Higiene Militar, con la antigüedad de 6 de septiembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los Jefes y Oficiales Médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Escribano Alvarez y termina con don Miguel Lafont Lopidana, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad, por tiempo de empleo, que a cada uno

se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de primero de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Comandantes médicos.**

D. Mariano Escribano Alvarez, disponible forzoso en la séptima región, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

D. Rafael Mira Perín, de reemplazo en la sexta región, 1.000 pesetas, por dos quinquenios.

D. Benigno Fernández-Corredor y Chicote, del Hospital Militar de Alicante, 500 pesetas, por un quinquenio.

**Capitanes médicos.**

D. José Iñesta Bas, del regimiento Infantería Badajoz, 73, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Manuel Amieva Escandón, "al servicio de otros Ministerios", Director del Hospital Español de Tánger, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Tomás Martínez Zaldivar, del regimiento Infantería Extremadura, 15, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Jerónimo Blasco Zabay, del regimiento Artillería a Caballo, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Vicente Tinaut del Castillo, del regimiento Infantería España, 46, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

D. Manuel Peris Torres, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

D. Ricardo Bertoloty Ramírez, de la Casa Militar de S. M., 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

D. Francisco Castejón Laclaustra, del batallón de Montaña La Palma, 8, 1.000 pesetas, por dos quinquenios.

D. Miguel Lafont Lopidana, del regimiento Infantería Ferrol, 65, 1.000 pesetas, por dos quinquenios.

Madrid 25 de marzo de 1930.—Berenguer.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al coronel médico en

situación de reserva D. Benito Villabona Soriano, afecto al segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 del mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al teniente coronel médico en situación de reserva, D. Antonio Solduga Punt, afecto al primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 12 del mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del presente mes, al que acompaña instancia promovida por el practicante militar, afecto a la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, D. Pedro Pérez Martínez, en solicitud de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 23 de abril de 1925 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de Ministerio y de las Dependencias Centrales.

**Sección de Artillería****DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el personal de obreros filiados comprendido en la siguiente relación pasa a prestar el servicio de su especialidad a las dependencias de Artillería que para cada uno se expresan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

El Jefe de la Sección,  
GERMAN SANZ.

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Guillermo Moreno Sánchez, obrero filiado de la novena sección, a la primera, y destacado en la Fábrica Nacional de Toledo.

Luis Morales Carbonell, obrero filiado de la décima sección, a la primera, prestando el servicio en el Parque de Armamento y reserva regional, 1.

José González Fernández, obrero filiado de la novena sección, a la octava, y destacado en la Fábrica de Trubia.

Feliciano Suárez Prado, obrero filiado de la plantilla del Parque de Larache, a la novena sección, prestando el servicio en el Parque de Melilla.

Madrid 25 de marzo de 1930.—Sanz

**OBREROS FILIADOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se nombran obreros filiados de Artillería, de los oficios que se citan, a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, siendo destinados a las secciones que para cada uno se expresan, prestando sus servicios en las dependencias del Arma que se indica, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de marzo de 1930.

El Jefe de la Sección,  
GERMAN SANZ.

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****De oficio tornero.**

Claudio Jiménez Rullas, soldado de la circunscripción de reserva, Madrid núm. 1, a la primera sección.

prestando el servicio en el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

**Gasista-electricista.**

Nicolás Torres Martínez, vecino del Fargue (Granada), al pelotón del regimiento mixto de Artillería de Menorca, haciendo las prácticas de instrucción en el mismo, en el

que prestará el servicio de su especialidad, cuando las termine.

Madrid 25 de marzo de 1930.—Sanz.

**Intendencia General Militar**

**ASCENSOS Y DESTINOS**

Sermo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, se nombra cabo de banda al trompeta de la segunda Comandancia de Intendencia, Antonio Toro Pavón, quien pasará

destinado a la Academia de dicho Cuerpo.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1930.

El Intendente general,  
CAYETANO TERMENS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

## PARTE NO OFICIAL

## Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Caballería

## Estado de Caja.—Mes de enero de 1930

INGRESOS		Pesetas			Pesetas
<i>Remanente anterior</i> ....		253.146,72	Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.....		93,38
<i>Cuerpos que han satisfecho cuotas de fechas anteriores</i>			Tercio .....		12,23
Regulares de Alhucemas (diciembre)....	42,87		Grupo de Regulares de Tetuán .....		46,68
D. Fernando Méndez (año 1930)....	36,0		Idem de Melilla .....		40,24
D. Elías Soria (año 1930).....	10,44		Idem de Ceuta .....		27,62
D. Antonio Cobas (septiembre a diciembre).....	12,09	120,01	Idem de Larache .....		>
Secretario causas 1.ª región (diciembre)..	6,00		Idem de Alhucemas .....		42,87
D. Santiago Yuste (julio, agosto y septiembre).....	12,70		Ministerio del Ejército.....		6,75
<i>Cuerpos que han satisfecho sus cuotas en el mes actual</i>			Escuela Central de Tiro.....		39,50
Reg. Lanceros del Rey.....	52,70		Idem de Equitación.....		42,00
Idem Reina .....	111,46		Depósito de Remonta y Compra de ganado....		82,27
Idem Príncipe .....	106,86		Idem de Ganado de Melilla.....		>
Idem Borbón y Secretario causas .....	104,31		Idem id. de Ceuta .....		>
Idem Farnesio e id. id.....	73,98		Yeguada Militar de Jerez.....		55,46
Idem Villaviciosa.....	74,00		Depósito de Recría y doma de Jerez.....		108,00
Idem España .....	59,31		Idem de Ecija .....		126,25
Idem Sagunto .....	106,18		Depósito de Sementales de la 1.ª zona pecuaria.		86,31
Idem Dragones de Santiago .....	109,43		Idem 2.ª id .....		49,50
Idem Montesa y Secretario causas 4.ª región....	109,83		Idem 3.ª id .....		78,70
Idem Numancia.....	113,95		Idem 4.ª id.....		64,10
Idem Cazadores de Lusitania .....	65,74		Idem 5.ª id.....		87,24
Idem Almansa .....	74,68		Idem 6.ª id.....		73,05
Idem Alcántara .....	118,54		Idem 7.ª id.....		>
Idem Talavera.....	87,82		Idem 8.ª id.....		61,83
Idem Albuera.....	85,57		Idem 9.ª id.....		>
Idem Tetuán.....	80,18		Secretario causas Melilla.....		>
Idem de los Castillejos.....	90,91		Secretario de causas de la 1.ª región.....		>
Idem Húsares de la Princesa.....	110,63		Picadores Militares.....		200,20
Idem Pavía .....	111,21		Centro Electrotécnico.....		>
Idem Cazadores Alfonso XII .....	126,18		Inválidos.....		>
Idem Victoria Eugenia y Secretario causas 3.ª región.....	96,39		Licenciados .....		>
Idem Villarrobledo .....	64,50		Retirados.....		95,97
Idem Alfonso XIII.....	119,90		Alabarderos.....		>
Idem Galicia.....	82,83		Intereses devengados por el papel del Estado (cuarto trimestre de 1929).....		2.937,50
Idem Treviño.....	>		<b>TOTAL</b> .....		260.319,53
Idem María Cristina.....	86,32		<b>GASTOS</b>		
Idem Calatrava .....	55,00		Pagado a los herederos del socio fallecido, cabo paradista del Depósito de caballos sementales de la 3.ª zona pecuaria, Vicente Gallego Pérez. . . .		2.000,00
Esco'ta Real.....	34,80		Primer y segundo trimestre D. O....		14,00
Academia de Caballería.....	34,94		Correspondencia.....		1,50
Academia General Militar .....	16,00		<b>QUEDAN</b> .....		258.304,03
Mehal-la Jalfiana de Larache .....	3,00		<b>DEMOSTRACION</b>		
Idem id de Gomara.....	>		En c/c Banco de España.....		17.336,72
Idem id de Melilla.....	3,00		En abonarés.....		3.530,10
Intervenciones Militares de Larache .....	7,00		Metálico en Caja.....		689,71
Escuela de Estudios Superiores Militares.....	18,00		En papel del Estado al 5 por 100 amortizable. . .		236.747,50
			<b>IGUAL</b> .....		258.304,03

Madrid 31 de enero de 1930.—El sargento Cajero, Carlos Pujol.—Intervine: El suboficial, Julio Serrano.—Intervine: El comandante, Miguel Alvarez.—V.º B.º: El coronel Presidente, Ricardo Chausa.